ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA

COBRA-004-2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**
NIT.	**800073475-1**
CONTRATISTA	**CONSORCIO OBRAS VIALES LA VEGA**
IDENTIFICACION	**NIT. 902023575-4**
CONFORMACIÓN	**PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900985822-9 CON EL 90% DE PARTICIPACIÓN Y TECHNE SAS IDENTIFICADO CON NIT:900282761-0 CON EL 10% DE PARTICIPACIÓN.**
REPRESENTANTE LEGAL	**ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO**
IDENTIFICACION	**C.C. No. 53.016.955 DE BOGOTÁ D.C.**
DOMICILIO	**CALLE 21B 3-21 BARRIO CENTENARIO LA VEGA (CUNDINAMARCA)**
CORREO ELECTRÓNICO:	**c.obrasvialeslavega@gmail.com**
TELÉFONO	**CEL. 3209079445**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS EL ROBLE, EL DINTEL, SAN ANTONIO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
VALOR	**QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($509.133.772,06) M/CTE.**
DURACIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.**

Entre los suscritos a saber LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ identificado con C.C 79809321 de Bogotá en calidad de secretario de Gobierno y Servicios administrativos y en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas para suscribir contratos sin límite de cuantías otorgadas mediante Decreto No. 015 del 1 de febrero de 2024 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y CONSORCIO OBRAS VIALES LA VEGA, identificada con NIT. 902023575-4, representada legalmente por ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO, identificado con C.C. No. 53.016.955 DE BOGOTÁ D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto es contratar el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS EL ROBLE, EL DINTEL, SAN ANTONIO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

CONSIDERACIONES:

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027. **2.** Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca**. 3.** Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley. **4.** Que la Alcaldía de la Vega Cundinamarca en atención a las necesidades identificadas, busca adelantar la ejecución de obras tipo placa huella o vías en concreto incluyendo las obras de arte necesarias, a partir de proyectos que contribuyen de manera importante a mejorar las condiciones de seguridad, comodidad y eficacia de las vías terciaras para los habitantes de las zonas rurales y que requieren de infraestructura vial adecuadas para acceder a bienes y servicios que se concentran en la zona urbana. **5.** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No.005 del 05 de junio de 2025 "AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, PARA SUSCRIBIR UN EMPRESTITO, SE LE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" La Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, gestiono y destino parte de estos recursos denominándolo "EMPRÉSTITO 5 VÍAS VEREDAS EL ROBLE EL DINTEL SAN ANTONIO Y OTRAS" para la ejecución del proyecto objeto de contratación. **6.** Que de acuerdo a lo anterior la alcaldía del municipio de La Vega Cundinamarca, consciente de las necesidades para el mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y conservación de la red vial del sector rural y urbano, a considerando la cantidad de tramos a intervenir distribuidos a lo largo de toda la extensión del municipio y prioriza la construcción de nueve placas huellas en los siguientes sectores: Vía que comunica la Vereda Libertad con la Vereda El Roble Sector Los Glamping; vía que comunica la Vereda Libertad con la Vereda El Roble Sector El Argelia que comunica la Autopista Bogotá Medellín con la Vereda El Dintel Sector Tienda Matecaña, vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Marranera, via que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Cuatro Vientos; vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Los Yataros, vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Piedra Gorda Tramo 1; vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Piedra Gorda Tramo 2; vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Bole. **7.** Para satisfacer esta necesidad, la entidad adelantó el proceso de selección mediante la licitación pública LP-019-2025, para lo cual el Municipio, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, elaboró el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso, de conformidad con los pliegos tipo establecidos por el SECOP para esta clase de procesos. En dichos documentos, la Secretaría definió los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos, así como los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, los cuales son de su exclusiva responsabilidad. **8.** Que el presupuesto oficial estimado para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 509.234.281) M/CTE., respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000926 del 17 de octubre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fuente	Rubro	Código CPC	Fecha del certificado.	Valor del certificado.
DIS - 2025000926	9101	2.3.2402042.3.2.3.2.01.01.001.03.02.003. 9101	54211	17/10/2025	$ 509.234.281
TOTAL					$ 509.234.281

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

9. Que el día 27 de octubre de 2025 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9012516&isFromPublicArea=True&isModal=False], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Licitación Pública LP-019-2025. **10.** Que el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones finalizó el día 11 de noviembre 2025, período en el cual los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaron una observación, la secretaría responsable del proceso dio respuesta aclarando que los indicadores financieros aplicables al proceso corresponden a los establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de licitación pública de infraestructura de transporte, conforme a su última versión vigente, la cual rige el presente proceso y se encuentran en el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO. Por lo tanto, documentos del proceso no presentan cambios. **11.** Que dentro de la fecha establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES se recibieron ocho (8) solicitudes, analizadas las solicitudes se cumple con los requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la secretaria de Planeación e Infraestructura en el análisis del sector estableció que en el municipio de La Vega departamento de Cundinamarca, se encuentran domiciliadas diferentes empresas cuya actividad económica contiene la construcción, las cuales pueden satisfacer el cumplimiento del alcance del presente proceso de selección, garantizando así la pluralidad de oferentes, la entidad estableció limitar la participación en el proceso de selección a las MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, con capacidad para contratar y que cumplieran con los requisitos exigidos. **12.** Que mediante Resolución 309 del 25 de noviembre del 2025, la administración apertura el proceso de selección Licitación Pública LP-019-2025 y ordenó la publicación de los Pliegos de Condiciones junto con el acto administrativo de la referencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9012516&isFromPublicArea=True&isModal=False]. **13.** Que el Concejo Municipal de la Vega Cundinamarca "MEDIANTE ACUERDO 017 DE 2025 CONCEDE FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ORDINARIAS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dentro del cual se incluyó el presente proyecto y la apropiación presupuestal respectiva. **14.** Que mediante Resolución No. 365 del 30 de diciembre de 2025 el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de La Vega Cundinamarca, con funciones delegadas para contratar adjudicó el contrato resultado del proceso de Licitación pública LP-019-2025 y ordenó Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección Licitación Pública LP-019-2025 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS EL ROBLE, EL DINTEL, SAN ANTONIO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" al proponente CONSORCIO OBRAS VIALES LA VEGA conformado por PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT. 900985822-9 con el 90% de participación y TECHNE SAS identificado con NIT:900282761-0 con el 10% de participación, quien obtuvo 100 puntos en la calificación de su propuesta, por la suma total de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($509.133.772,06) M/CTE. **15.** Que, en atención a que el Concejo Municipal de La Vega, Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 019 de 2025, concedió facultades al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias, ordinarias en ejecución y excepcionales, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024–2027 y dictar otras disposiciones, y que mediante el Decreto 001 del 02 de enero de 2026, se incluyó el presente proyecto junto con la respectiva apropiación presupuestal, la Secretaría de Hacienda expide el Certificado de Disponibilidad

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Presupuestal No. 2026000039, de fecha 14 de enero de la vigencia 2026, el cual respalda la suscripción y ejecución del presente contrato y que se afectara de acuerdo al valor de la propuesta económica:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fuente	Rubro	Código CPC	Fecha del certificado.	Valor del certificado.
DIS - 2026000039	1.3.3.11.05.001	2.3.2402042.3.2.3.2.01.01.001.03.02.003. 1.3.3.11.05.001	54211	14/01/2026	$ 509.234.281
TOTAL					$ 509.234.281

16. Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio y el contratista acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS EL ROBLE, EL DINTEL, SAN ANTONIO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**." **CLÁUSULA SEGUNDA**. ALCANCE DEL OBJETO: el contratista se compromete a hacer entrega de las obras y actividades objeto del presente contrato en las condiciones establecidas por la entidad y contenidas en las fichas técnicas y la propuesta económica y demás documentos que forma parte integral del presente contrato y que se detalla a continuación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS EL ROBLE, EL DINTEL, SAN ANTONIO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.								
MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA LIBERTAD CON LA VEREDA EL ROBLE SECTOR LOS GLAMPING DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUDINAMARCA								
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	180,00	$ 18.490,00	$ 3.328.200,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	180,00	$ 1.541,00	$ 277.380,00
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	14,78	$ 86.894,00	$ 1.284.293,32
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,54	$ 285.761,00	$ 154.310,94
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS,	M3-KM	85,19	$ 2.307,00	$ 196.533,33

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

				SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN					
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	27,00	$ 223.517,00	$	6.034.959,00
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	12,11	$ 1.066.518,00	$	12.915.532,98
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	8,81	$ 731.925,00	$	6.448.259,25
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	6,75	$ 871.702,00	$	5.883.988,50
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.238,93	$ 10.869,00	$	13.465.930,17
Subtotal								**$**	**49.989.387,49**
total de tramo									**$ 49.989.387,49**
MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA LIBERTAD CON LA VEREDA EL ROBLE SECTOR EL ARGEL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	182,25	$ 18.490,00	$	3.369.802,50
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	182,25	$ 1.541,00	$	280.847,25
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	13,83	$ 86.894,00	$	1.201.744,02
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,55	$ 285.761,00	$	157.168,55
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	74,59	$ 2.307,00	$	172.079,13
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	27,34	$ 223.517,00	$	6.110.954,78
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	11,98	$ 1.066.518,00	$	12.776.885,64
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	9,49	$ 731.925,00	$	6.945.968,25

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	6,56	$	871.702,00	$ 5.718.365,12
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.219,70	$	10.869,00	$ 13.256.919,30
Subtotal									**$ 49.990.734,54**
total de tramo									**$ 49.990.734,54**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA QUE COMUNICA LA AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN CON LA VEREDA EL DINTEL SECTOR TIENDA MATECAÑA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	189,90	$	18.490,00	$ 3.511.251,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	189,90	$	1.541,00	$ 292.635,90
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	14,30	$	86.894,00	$ 1.242.584,20
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,57	$	285.761,00	$ 162.883,77
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	79,75	$	2.307,00	$ 183.983,25
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	28,49	$	223.517,00	$ 6.367.999,33
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	11,36	$	1.066.518,00	$ 12.115.644,48
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	12,18	$	731.925,00	$ 8.914.846,50
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	5,70	$	871.702,00	$ 4.968.701,40
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.125,23	$	10.869,00	$ 12.230.124,87
Subtotal									**$ 49.990.654,70**
total de tramo									**$ 49.990.654,70**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR MARRANERA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	341,06	$	18.490,00	$ 6.306.199,40
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	341,06	$	1.541,00	$ 525.573,46
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	28,80	$	86.894,00	$ 2.502.547,20
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	1,02	$	285.761,00	$ 291.476,22
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	323,48	$	2.307,00	$ 746.268,36
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	51,16	$	223.517,00	$ 11.435.129,72
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	25,78	$	1.066.518,00	$ 27.494.834,04
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	10,81	$	731.925,00	$ 7.912.109,25
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	15,74	$	871.702,00	$ 13.720.589,48
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.672,36	$	10.869,00	$ 29.045.880,84
Subtotal									**$ 99.980.607,97**
total de tramo									**$ 99.980.607,97**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR CUATRO VIENTOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	387,00	$	18.490,00	$ 7.155.630,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	387,00	$	1.541,00	$ 596.367,00

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	27,75	$	86.894,00	$ 2.411.308,50
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	1,16	$	285.761,00	$ 331.482,76
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	300,32	$	2.307,00	$ 692.838,24
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	58,05	$	223.517,00	$ 12.975.161,85
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	21,76	$	1.066.518,00	$ 23.207.431,68
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	26,23	$	731.925,00	$ 19.198.392,75
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	11,61	$	871.702,00	$ 10.120.460,22
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.142,95	$	10.869,00	$ 23.291.723,55
Subtotal									**$ 99.980.796,55**
total de tramo									**$ 99.980.796,55**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA QUE COMUNICA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LOS YATAROS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	238,10	$	18.490,00	$ 4.402.469,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	238,10	$	1.541,00	$ 366.912,10
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,62	$	86.894,00	$ 1.791.754,28
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA	M3	0,71	$	285.761,00	$ 202.890,31

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

				DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)					
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	165,82	$ 2.307,00	$	382.546,74
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	35,71	$ 223.517,00	$	7.981.792,07
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	18,12	$ 1.066.518,00	$	19.325.306,16
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	7,43	$ 731.925,00	$	5.438.202,75
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	10,99	$ 871.702,00	$	9.580.004,98
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.887,33	$ 10.869,00	$	20.513.389,77
Subtotal								**$**	**69.985.268,16**
total de tramo									**$ 69.985.268,16**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR PIEDRA GORDA TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	111,60	$ 18.490,00	$	2.063.484,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	111,60	$ 1.541,00	$	171.975,60
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,96	$ 86.894,00	$	691.676,24
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,33	$ 285.761,00	$	94.301,13
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	24,71	$ 2.307,00	$	57.005,97
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	16,74	$ 223.517,00	$	3.741.674,58

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	7,17	$	1.066.518,00	$	7.646.934,06
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	6,77	$	731.925,00	$	4.955.132,25
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	3,24	$	871.702,00	$	2.824.314,48
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	712,85	$	10.869,00	$	7.748.000,65
Subtotal									**$**	**29.994.498,96**
total de tramo										**$ 29.994.498,96**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR PIEDRA GORDA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	69,75	$	18.490,00	$	1.289.677,50
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	69,75	$	1.541,00	$	107.484,75
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	5,31	$	86.894,00	$	461.407,14
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,21	$	285.761,00	$	60.009,81
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	11,00	$	2.307,00	$	25.377,00
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	10,46	$	223.517,00	$	2.337.987,82
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	5,14	$	1.066.518,00	$	5.481.902,52
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	3,08	$	731.925,00	$	2.254.329,00
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	2,51	$	871.702,00	$	2.187.972,02
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	532,63	$	10.869,00	$	5.789.119,73

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Subtotal								**$ 19.995.267,29**
total de tramo								**$ 19.995.267,29**
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR BOLE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA								
1		ICCU 1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	137,70	$ 18.490,00	$ 2.546.073,00
2		ICCU 6.1	310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	137,70	$ 1.541,00	$ 212.195,70
3		ICCU 2.13	600,4P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12,22	$ 86.894,00	$ 1.061.844,68
4		ICCU 1.1	201 P	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.)	M3	0,41	$ 285.761,00	$ 117.162,01
5		ICCU 1.6		TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE EXPLANACIÓN, PRESTAMOS, SOBRE ACARREOS, DERRUMBES, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN	M3-KM	58,24	$ 2.307,00	$ 134.359,68
6		ICCU 3.2	320,1	SUBBASE GRANULAR	M3	20,66	$ 223.517,00	$ 4.617.861,22
7		ICCU 4.6	630,4	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA (BASES)	M3	9,78	$ 1.066.518,00	$ 10.430.546,04
8		ICCU 4.25	630,7	CONCRETO CICLÓPEO, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	5,87	$ 731.925,00	$ 4.296.399,75
9		ICCU 4.21	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	5,51	$ 871.702,00	$ 4.803.078,02
10		ICCU 4.52	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.012,70	$ 10.869,00	$ 11.007.036,30
Subtotal								**$ 39.226.556,40**
total de tramo								**$ 39.226.556,40**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 509.133.772,06**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 509.133.772,06**
VALOR TOTAL	**$ 509.133.772,06**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	=	33%

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: que de acuerdo a la cláusula anterior y para efectos legales y presupuéstales el valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($509.133.772,06) M/CTE. Cantidades y valores que corresponden al valor definitivo de la propuesta del proponente CONSORCIO OBRAS VIALES LA VEGA. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta. 4. Cumplir en su totalidad con todos los protocolos normas y leyes para trabajo seguro en alturas y tener en cuenta dichos elementos necesarios al interior de su propuesta económica. 5. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. 6. Llevar y allegar las bitácoras de obra, consignando diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio. 7. Cumplir con las normas técnicas de regulación ambiental, social y sismoresistencia así como cualquier requerimiento técnico en esta modalidad de obra. 8. Garantizar los ensayos de calidad de los materiales y la verificación de la resistencia. 9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. Presentar los planos record al supervisor del contrato de manera impresa debidamente firmados y de manera digital en formato PDF y DWG. 11. Presentar un cronograma señalando las actividades a realizar y los tiempos de esta. 12. Comunicar al supervisor cualquier reclamación o alteración que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones y de ser necesario solicitar la modificación jurídica necesaria. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, y celebrar la modificación serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. 13. Permitir que la alcaldía por medio de su supervisor defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos. 14. Cumplir las normas de bioseguridad conforme a la normatividad vigente y las directrices impartidas desde la Alcaldía, así como entregar previo al inicio de las labores el PAPSO y los Protocolos de Bioseguridad a implementar en el desarrollo de las actividades. 15. Dar cumplimiento a la normatividad de riesgos laborales y seguridad en el trabajo de todo el personal de la obra conforme a la normatividad vigente. 16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 17. Cumplir con la normatividad ambiental. 18. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato. 19. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato. 20. Guardar la reserva en la información recibida y firmar un pacto de reserva según sea solicitado. 21. Indicar que todos los derechos de autor son exclusividad del Municipio y no se podrá disponer de dicha

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

información. 22. El contratista deberá mantener informada a la entidad de los avances en el desarrollo del contrato en todo momento a la entidad y entregar los avances conforme a lo pactado y de conformidad al cronograma de actividades. 23. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 24. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 26. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato. 27. Todos y cada uno de los operarios previo a la realización de las actividades deberán entregar a la interventoría y/o la supervisión el informe donde deben estar al día en cuanto exámenes de salud ocupacional, pagos de seguridad social, certificaciones de operación y demostrar por medio de su currículo la experiencia e idoneidad en las actividades a desarrollar, todo costo derivado por certificaciones y demás asociados son por cuenta y riesgo del contratista que resultare del presente proceso. 28. El oferente deberá disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad. 29. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato. 30. Cumplir con toda la normatividad vigente ambiental y regulatoria en cuanto a manejo, traslado, extracción, aprovechamiento y disposición de aguas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles y demás residuos remanentes o derivados del cumplimiento del objeto del contrato. 31. Suscribir y mantener actualizadas las pólizas del contrato en los términos exigidos en los numerales de amparos y/o garantías. 32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes y actividades objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. 2. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 3. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato. 4. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias previendo y mitigando la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO. 5. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los trabajos realizados. 7. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado. 8. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato. 9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 10. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 11. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos y actividades solicitados. 12. El contratista deberá realizar las actividades pactadas en los lugares acordados previamente con el supervisor y en el objeto del contrato, el contratista deberá asumir los gastos de transporte de estos a su destino. 13. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 14. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales. 17. Deberá conocer la normatividad vigente en la regulación de precios de objeto contractual. 18. Realizar el pago de la

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción–FIC, conforme a la normatividad vigente. 19. Cumplir con el objeto del presente contrato para lo cual, deberá garantizar la idoneidad técnica, jurídica y administrativa y financiera, necesaria para la ejecución de las actividades, que la entidad se compromete a realizar con la celebración del presente contrato, así como la aplicación integral de los procedimientos de selección obligatorios señalados para las Entidades Públicas en el Estatuto de Contratación para la Administración Pública, o los procesos de selección establecidos en sus normas según la naturaleza jurídica que le sean aplicables, así como aquellos propios de la etapa contractual y post contractual. 20. Guardar estricta observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del deber de selección objetiva, de los principios de publicidad, transparencia, economía, eficiencia, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y en general de los principios que garanticen condiciones de igualdad en los procesos de selección que se adelanten. 21. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración y ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida. **CLÁUSULA SEXTA**. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista actas parciales correspondientes al avance de obra hasta alcanzar el 90% y un último pago correspondiente al 10% restante que se cancelará con el acta de liquidación. Una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal a través de la supervisión y/o interventoría, previa presentación del informe de actividades al supervisor y/o interventor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción. Se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Para el presente proceso no aplica el sistema de anticipo. El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para lo cual se debe presentar: a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor. b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d) Registro entradas y salidas de almacén (si aplica). e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II. NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta). **CLÁUSULA SÉPTIMA**. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto Contractual, las partes de común acuerdo podrán, suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión y EL CONTRATISTA, procederá a la adición o prorroga de las garantías. **CLÁUSULA OCTAVA**. **PRÓRROGA DEL PLAZO:** Habrá lugar a prórroga del plazo del contrato por una de las siguientes causas: a) fuerza mayor o caso fortuito. b) mutuo acuerdo entre las partes. Lo anterior para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y la prórroga de las pólizas. **CLÁUSULA NOVENA**. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato de obra se ejecutará en zona rural del Municipio de La Vega – Cundinamarca, en las veredas El

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Roble, El Dintel, San Antonio, puntualmente en los siguientes sectores: a) Vía que comunica la Vereda Libertad con la Vereda El Roble Sector Los Glamping. b) Vía que comunica la Vereda Libertad con la Vereda El Roble Sector El Argel. c) Via que comunica la Autopista Bogotá Medellín con la Vereda El Dintel Sector Tienda Matecaña. d) Via que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Marranera. e) Via que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Cuatro Vientos. f) Vìa que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Los Yátaros. g) Vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Piedra Gorda Tramo 1. h) Vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Piedra Gorda Tramo 2. i) Vía que comunica la Vereda Bulucaima con la Vereda San Antonio Sector Bole. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete el Municipio, será a cargo de las siguientes disponibilidades Presupuestales y rubros del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fuente	Rubro	Código CPC	Fecha del certificado.	Valor del certificado.
DIS - 2026000039	1.3.3.11.05.001	2.3.2402042.3.2.3.2.01.01.001.03.02.003. 1.3.3.11.05.001	54211	14/01/2026	$ 509.234.281
TOTAL					$ 509.234.281

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, que utilice y/o designe para la ejecución del contrato, así como de la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna con los trabajadores y/o proveedores contratados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona natural, jurídica (nacional o extranjera) y cuando se trate de las anteriores, solo podrá hacerlo con el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL Municipio realizará la vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura quien representará al Municipio ante el Contratista. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de carácter contractual y legal del presente contrato. 2) Informar a EL MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a la seguridad social (salud y pensión). 4) Elaborar las actas a que haya lugar en la ejecución del contrato. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA, en caso de mora o incumplimiento parcial, previo el cumplimiento del procedimiento del debido proceso, descrito en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en consuno con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; dichas multas guardarán proporción con el valor del contrato y con los perjuicios que se hayan causado, estos podrán ser desde el 0.1% sin que sobrepasen el 10% del valor del contrato. El cobro de las multas e indemnizaciones se harán con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato o el saldo pendiente del mismo o en su defecto por jurisdicción coactiva o proceso judicial conforme a lo resuelto en el respectivo debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios, para tal propósito se deberá realizar previamente el procedimiento descrito en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

SÉPTIMA. **CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, a la luz de lo normado en el artículo 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara. PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. DÉCIMA **CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS**. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: **RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. **CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: **RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato, previó el cumplimiento del procedimiento del debido proceso, descrito en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en consuno con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca identificada con NIT 800.073.475-1 y el Contratista.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>La presente garantía debe estar vigente por cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.</td><td>Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [La Entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca identificada con NIT 800.073.475-1, y el Contratista

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los

Característica	Condición
	integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de La Vega, Cundinamarca identificada con NIT 800.073.475-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAÚSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesario la terminación, modificación e interpretación de este, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 80 de 1.993. **CLAÚSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega, Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista. **CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA**. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo, así mismo se podrá realizar la liquidación unilateral a la luz de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NORMATIVIDAD:** Se entiende incorporadas al texto del presente contrato las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones de carácter técnico aplicables a nivel Nacional. **CLÚSULA TRIGÉSIMA PRIMERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de iniciación. **CLAÚSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y por lo tanto las obligaciones contempladas en los mismos, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de inicio. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega Cundinamarca El contratista autoriza recibir notificaciones para cualquier efecto relacionado con la suscripción, ejecución y/o declaratoria de incumplimiento y/o imposición de cláusula penal y sanciones o cualquier otro tema relacionado con el presente contrato al email c.obrasvialeslavega@gmail.com .

FIRMA (CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo /Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Sec. Gobierno y Servicios Administrativos con facultades y competencias delegadas y desconcentradas otorgadas mediante Decreto No. 015 del 1 de febrero de 2024.